

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3275 *ORDEN de 26 de enero de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo 2/517/1995, promovido por doña María Navarro Pitarch.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencia, con fecha 19 de noviembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 2/517/1995, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Navarro Pitarch, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 13 de febrero de 1995, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Subdirección General de Personal del Departamento de fecha 14 de diciembre de 1994, sobre certificación de servicios prestados.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Se desestiman las causas de inadmisibilidad alegadas por el Abogado del Estado y se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Navarro Pitarch contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 13 de febrero de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Subdirección General de Personal de 14 de diciembre de 1994, sobre certificación de servicios. No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 26 de enero de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

3276 *ORDEN de 26 de enero de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo número 561/1995, promovido por don Luis Valverde Rute.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha dictado sentencia, con fecha 7 de junio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 561/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Luis Valverde Rute, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, por el que se deniega la integración en el grupo A.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo:

Primero.—Se estima el recurso contencioso-administrativo número 561 de 1995, interpuesto por don Luis Valverde Rute, contra la Resolución de la Dirección General del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, que se especifica en el encabezamiento de esta sentencia, resolución que se anula por no ser conforme a derecho, y, en su lugar, se declara el derecho que ostenta el actor a que se le reconozca por la Administración demandada en situación de excedencia voluntaria en la plaza de funcionario que ostentaba en el Servicio de Medicina, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Zaragoza, perteneciente al grupo A, al cesar en el servicio activo el 15 de mayo de 1991.

Segundo.—No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, en lo que afecta al ámbito de competencias del Departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de enero de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

3277 *ORDEN de 26 de enero de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 707/1995, promovido por don José Luis Gutiérrez Pizarro.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 31 de julio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 707/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don José Luis Gutiérrez Pizarro, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra acuerdo del Ministerio de Defensa por el que se deniega la integración en el grupo D.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando sustancialmente el recurso formulado por don José Luis Gutiérrez Pizarro contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución; y, en consecuencia, declaramos el derecho del actor a ser incluido en el grupo D de clasificación, así como a que se le abonen los haberes dejados de percibir en los cinco años anteriores a su solicitud, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y al abono de las citadas cantidades más los intereses legales. Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, en lo que afecta al ámbito de competencias del Departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de enero de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

3278 *ORDEN de 26 de enero de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 709/1995, promovido por don Francisco Guzmán Cifuentes.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 31 de julio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 709/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Francisco Guzmán Cifuentes, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra acuerdo del Ministerio de Defensa por el que se deniega la integración en el grupo D.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando sustancialmente el recurso formulado por don Francisco Guzmán Cifuentes contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución; y, en consecuencia, declaramos el derecho del actor a ser incluido en el grupo D de clasificación así como a que se le abonen los haberes dejados de percibir en los cinco años anteriores a su solicitud, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y al abono de las citadas cantidades más los intereses legales. Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, en lo que afecta al ámbito de competencias del Departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de enero de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

3279 *ORDEN de 26 de enero de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 700/1995, promovido por don José Alfaro Losada.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 31 de julio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 700/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don José Alfaro Losada, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra acuerdo del Ministerio de Defensa por el que se deniega la integración en el grupo D.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando sustancialmente el recurso formulado por don José Alfaro Losada, contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución; y, en consecuencia, declaramos el derecho del actor a ser incluido en el grupo D de clasificación así como a que se le abonen los haberes dejados de percibir en los cinco años anteriores a su solicitud, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y al abono de las citadas cantidades más los intereses legales. Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, en lo que afecta al ámbito de competencias del Departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica

6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de enero de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

3280 *ORDEN de 26 de enero de 1998 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.957/1995, promovido por don José Visedo Esteban.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia ha dictado sentencia, con fecha 22 de septiembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.957/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don José Visedo Esteban, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Acuerdo del Ministerio de Defensa por el que se deniega la integración en el grupo D.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: 1. Estimar parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Visedo Esteban frente a la resolución de 7 de agosto de 1995 del ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Defensa, anulando tal acto administrativo impugnado por su desconformidad al ordenamiento jurídico en lo aquí discutido.

2. Reconocer como situación jurídica individualizada el derecho del recurrente a que la Administración demandada le encuadre dentro del grupo D por su condición de funcionario perteneciente al Cuerpo de Mecánicos-Conductores del Ministerio de Defensa, con efectos desde la fecha de la presentación del escrito de solicitud en vía administrativa.

3. No hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, en lo que afecta al ámbito de competencias del Departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de enero de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

3281 *ORDEN de 26 de enero de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.953/1995, promovido por don Francisco González Valeriola.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia ha dictado sentencia, con fecha 22 de septiembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.953/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Francisco González Valeriola, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.